



OIR-TSE-177-VIII-2018

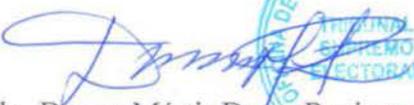
Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas con veinticinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, considerando:

El 14 de agosto de 2018, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, *“Información sobre la fecha y contenido del punto de Acta de la Sesión del Organismo Colegiado del TSE, sobre la decisión con respecto al acuerdo final con la empresa Smartmatic, por los servicios prestados en el proceso electoral de las elecciones legislativas del día 4 de marzo de 2018, teniendo presente el fallo técnico en el conteo de marcas preferenciales a favor de los candidatos a diputados, ocurrido en la etapa de procedimiento y divulgación de los resultados provisionales”*.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este Tribunal, quien ha proporcionado certificación del acuerdo del Organismo colegiado, del Acta trescientos cincuenta y siete, del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, en el que se detalla, dentro de otros aspectos, el monto a cancelar a la empresa Smarmatic International Holding B.V., por los servicios prestados en las elecciones del 4 de marzo de 2018. En vista de lo anterior, se entrega al solicitante el acuerdo copia del acuerdo del Organismo Colegiado arriba mencionado.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos,
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

